

Villa dho exemplar con traslado de la quin sen 81
ta orden

Y los Pueblos donde ha de llegar el Banderero y
Dios que se le han de dar son los sigtes

Molina Doc 48i

ffo en la Ciudad de España, a Veinte y Cinco
de Agosto mill setecientos quarenta y nuebe
años = D. Diego Manuel Peña = Joseph Ru
bio Alcaraz

Cumplase como se manda por el Despacho que
anrede, el Impreso que no se quede en la
escrivanía de esta Villa, a que le avuie Co
pia que el presente en. Saque de este orden
para en vista de todo, poner en ejecución
lo que su Mage. manda; y así lo supondió
y firmo el Senor D. Alfonso Linar Leon
Alcalde ordinario de esta Villa de Molina
en ella a Veinte y seis días del mes de
Agosto mill seted. quarenta y nuebe años =
D. Alfonso Linar Leon = Antem = Die
Linar Leon = enm = el Impreso =

En nombre de su Mage. que debo ser el Banderero para
que no iguiese surrada, en fe de ella Lo Diego Linar de
Leon ed. de Reynuerno mor en Suor se Reynos y con
los del Juzgado. El Jurado de esta Villa de Molina
meo de los señores Marques de Villafra
ca y Oler. Inaio como mayor de su Ma
señor de ella me, lo que y firmo en ella a
veinte y seis días de Agosto mil seted. quarenta
y nuebe años

 

